I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

18300 Orden de 20 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca la tercera edición de los premios de desarrollo sostenible.

El Protocolo General entre la entonces Consejería de Industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

Esta Orden desarrolla la convocatoria de estos premios correspondientes al año 2009.

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de la tercera edición de los Premios de Desarrollo Sostenible, que tendrán como objetivo, reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Artículo 2. Documentación a presentar y plazos.

Las solicitudes deberán formularse 20 días a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dirigiéndose, a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Departamento de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, primera planta, con la inscripción «Premios de Desarrollo Sostenible 2009», en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua sito en Plaza Juan XXIII, s/n , 30071, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Estas solicitudes deberán ir acompañadas, además de con el resto de documentación señalado en la Orden por la que se regulan los Premios de

Desarrollo Sostenible y se convocan los correspondientes al año 2008 (BORM nº 106, de 8 de mayo de 2008), por el formulario de solicitud que se refleja en el Anexo de esta Orden, cumplimentado y firmado.

Artículo 3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 14 de abril de 2008, de la extinta Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se regulan y convocan los premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia correspondientes al año 2008 (BORM n.º 106, de 8 de mayo de 2008).

Disposición Final Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de noviembre de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

¹ Se puede consultar en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua en el apartado Cambio climático/Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático y directamente en www.ecorresponsabilidad.es. Igualmente el texto del Protocolo se puede encontrar en el BORM n.º 20, de 25 de enero de 2007.

NPE: A-251109-18300

modulidad y odłogonia dol prom	nio:
Datos del solicitante:	
Datos del representante legal:	
proyecto, servicio o iniciativa).	premio (en el caso de ecoinnovación, especificar el título de
	ros (obtenidos o esperables) del Anexo I del Protocolo General Anexo I de esta Orden. Cuantificar, en su caso
Fecha de presentación del compro	al Protocolo General para la Responsabilidad Ambiental miso de sostenibilidad ambiental (establecido en el Anexo III de
oremio, en formato papel y CD. Pa oroyecto de producto, servicio o ini económica necesaria para su posib □ Tres diapositivas en PowerPoint	señale el recuadro): or la que se considera que la candidatura es merecedora de ara los premios de ecoinnovación, dicha memoria explicativa de ciativa debe contener además una aproximación a la valoración
	d de los datos consignados en la presente solicitud y en la
El solicitante declara la veracidad de documentación que la acompaña.	